RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00827-00.

Atendiendo la petición contenida en el memorial obrante en el archivo 27 presentada por el apoderado de la entidad solicitante, donde manifiesta desistir de la presente solicitud de aprehensión y entrega de automotor objeto de garantía mobiliaria aquí adelantada, el despacho con fundamento en el artículo 314 del C.G. del P RESUELVE:

Primero: Se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa INK 927, decretada en auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

Segundo: Aceptar el desistimiento que de la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía mobiliaria hace BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra NUBIA MARLENY GONZALEZ ROJAS.

Tercero: Decretar la terminación del presente tramite.

Cuarto: Archívense las diligencias previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9989a28117fe5039da665d0d53a57d29999bed347aedafddaa2c81e12b93ed9e**
Documento generado en 13/01/2024 04:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica